



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00615-2024	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE DOS (2) DESTRUCTORAS DE PAPEL CON DESTINO AL ARCHIVO DE LA IIIRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/24
Movimiento Número	VI-00615-2024-I-0041
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 3390/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (13/12/2024 09:16:05)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00615-2024 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 161/24 con el Sr. Javier Esteban Gorriti tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) DESTRUCTORAS DE PAPEL CON DESTINO AL ARCHIVO DE LA IIIRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Delegada de Archivo de la referida circunscripción judicial y la Subadministradora General de este poder, mediante correo electrónico en el cual adjuntaron el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001 y fundamentaron su requerimiento en la necesidad de contar con los bienes solicitados dado que facilitan la destrucción y expurgo de papel acumulado.

Que en movimiento N° I-0010 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cinco (5) cotizaciones pertenecientes a los Sres.



Javier Esteban Gorriti (mov. N° I-0011), Mario Raúl Abel (mov. N° I-0018 y N° I-0022), y las firmas MELENZANE S.A. (mov. N° I-0012), PAPER & TOYS S.R.L. (mov. N° I-0013 y N° I-0021), y JAQUE S.A.S. (mov. N° I-0014 y N° I-0023), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0015 y N° I-0019.

Que en movimiento N° I-0026 la Delegada del Archivo de la IIIra. Circunscripción Judicial, intervino indicando que las ofertas presentadas por la firma MELENZANE S.A. y el Sr. Javier Esteban Gorriti cumplen con las características y propiedades solicitadas en el pedido de presupuesto y con respecto a la oferta presentada por la firma PAPER & TOYS S.R.L. indicó que la misma no cumple con todas las características requeridas.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.123.980,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Javier Esteban Gorriti para el único renglón del formulario de pedido de presupuesto (mov. N° I-0011), el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0030.

Que en movimiento N° I-0029 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento



Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0040).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1°, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 161/24 con el Sr. Javier Esteban Gorriti, CUIT N° 20-20363610-6, con domicilio legal en calle Italia N° 731, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, y comercial en calle Artémides Zatti N° 1443, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) DESTRUCTORAS DE PAPEL CON DESTINO AL ARCHIVO DE LA IIIRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.123.980,00).

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	437	Equipos de oficinas y muebles.	\$1.123.980,00
				\$1.123.980,00



Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Javier Esteban Gorriti.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Javier Esteban Gorriti, Mario Raúl Abel, y a las firmas MELENZANE S.A., PAPER & TOYS S.R.L., y JAQUE S.A.S., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-